

Conflicto Armado y sus Incidencias en la Deserción Escolar

Armed Conflict and its Incidences on School Dropout

Ronny Yesid Villegas Lozano.¹

INFORMACIÓN DEL ARTÍCULO

Fecha de recepción: 15 de Agosto de 2018.
Fecha de aceptación: 12 de Septiembre de 2018.

¹Doctor en Ciencias de la Educación. Fundación Universitaria del Área Andina. Docente – Colombia.
E-mail: ronny32_10@hotmail.com

CITACIÓN: Villegas, R. (2018). Conflicto Armado y sus Incidencias en la Deserción Escolar. CIE. Vol. 2. (6), 30-44.

Resumen

El propósito es analizar la incidencia que ha tenido el conflicto armado en la deserción escolar en Colombia, toda vez que la principal afectada en el proceso de desplazamiento forzado es la mujer quien luego de la muerte de su pareja como es el común denominador en estos casos queda con la responsabilidad del hogar y de la manutención de los hijos. La problemática de la deserción escolar en la Instituciones Educativas de Colombia se le viene dando un trato de complejidad en ciertos casos como los embarazos prematuros, el trabajo infantil, la desmotivación por el estudio, y definido de acuerdo al sector de vivienda urbano o rural, pero en la perspectiva del trabajo investigativo la causa de fondo es el desplazamiento de las familias colombianas en los diferentes sectores.

Palabras Clave: *conflicto armado, deserción escolar, desplazamiento forzado, instituciones educativas.*

Abstract

The purpose is to analyze the incidence that the armed conflict has had on school dropout in Colombia, since the main affected in the process of forced displacement is the woman who, after the death of her partner, as is the common denominator in these cases You are left with the responsibility of the home and child support. The problem of school dropout in the Educational Institutions of Colombia has been giving it a complex treatment in certain cases such as premature pregnancies, child labor, demotivation due to study, and defined according to the urban or rural housing sector, but in the perspective of investigative work, the underlying cause is the displacement of Colombian families in different sectors.

Keywords: *armed conflict, school desertion, forced displacement, educational institutions.*

Introducción

En la Constitución colombiana se establece la obligación de las autoridades de proteger a todas las personas residentes en el país en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (Artículo 2), al reconocer sin ningún tipo de discriminación los derechos inalienables de las personas (Artículo 5) y al consagrar los derechos fundamentales de todos los colombianos (Capítulos I y II del Título I).

En especial, el artículo 13 resalta que “El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.

Se establece también que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Estado que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Esto significa que hacen parte del bloque de constitucionalidad y que tienen la misma jerarquía que la Constitución Política.

El marco jurídico que establece los derechos y garantías para la población víctima del conflicto armado y del desplazamiento forzado interno se configura a partir del escalamiento de la situación de violencia interna y confrontación armada vivida a partir de la década de 1990.

Con el incremento de fenómenos de violencia masiva e indiscriminada como las

masacres y los desplazamientos masivos, el Estado reconoció de manera explícita el problema y empezó a diseñar y ejecutar políticas orientadas a su tratamiento.

Buena parte de los esfuerzos en el país y en la región en materia educativa se han concentrado en los últimos años en la universalización del acceso de niños, niñas y jóvenes a la educación básica y media.

Una primera consecuencia de este proceso ha sido la preocupación creciente entre los responsables de política por el fomento de la permanencia como condición indispensable para que la ampliación de las coberturas sea sostenible y redunde en mayores niveles de escolaridad en el conjunto de la población.

Esta masificación del acceso ha hecho posible el ingreso a las aulas de una generación de niños y niñas cuyos padres y familiares se caracterizan por sus bajos niveles de escolaridad. Esto incide directamente sobre sus posibilidades de permanencia en el sistema pues por una parte los estudiantes encuentran en sus hogares pocas posibilidades de afianzar y reforzar sus aprendizajes, difíciles condiciones económicas derivadas de la baja escolaridad de sus familias y entornos sociales y laborales donde no suele ser muy significativo el impacto de la escolaridad en el mejoramiento de las condiciones de vida.

Por otra parte, porque como lo vamos a explicar más adelante, los docentes tienden a asignarle un peso inusitado a esta condición socio familiar en el éxito escolar de sus estudiantes adoptando representaciones o pesimistas sobre el margen de acción de su labor pedagógica.

La universalización del acceso también genera situaciones particulares a nivel de aula que representan enormes retos en materia de permanencia para el sistema y los establecimientos educativos.

En la medida en que la ampliación de la cobertura se realice, principalmente, por mejoras en la eficiencia del interno, como es el caso del país, el número de estudiantes por profesor se incrementa, lo cual reduce considerablemente las posibilidades de atender satisfactoriamente a quienes presentan dificultades, al mismo tiempo que las prácticas de evaluación se tornan particularmente rígidas y homogéneas.

Diríamos que en una escuela masificada el manejo en el aula de las dificultades de aprendizajes, la atención a los disímiles ritmos de aprendizaje y las posibilidades de generar procesos educativos cercanos a las inquietudes e intereses de los estudiantes y de su cultura, son bastante restringidas.

Por otra parte, cuando se logra que la mayoría de estudiantes estén en el sistema, los títulos académicos tienden a perder parte de su valor, al mismo tiempo que se hacen cada vez más necesarios. Igualmente, como un número significativo de los niños y niñas están estudiando y las posibilidades de éxito social disminuyen notablemente con una baja escolaridad tanto los padres de familia como sus hijos tienden a valorar en mayor medida la educación y a tener mayores expectativas ligadas a ella.

Bases Teóricas

Educación, Sociedad Y Conflicto

La educación constituye uno de los procesos utilizados por la sociedad para moldear a su imagen las nuevas

generaciones, mediante ella recrea en el educando sus modos de pensar, de sentir, de actuar, y les ofrece a estos, las posibilidades para desarrollar su personalidad y participar en la transformación de la realidad.

El currículo debe ser diseñado de tal manera que contribuya real y efectivamente a la formación del ser cultural, histórico y social del educando, debe permitir que el educando conozca tanto aquello que le de cohesión y continuidad a la sociedad en el espacio y el tiempo: ideas, valores, sentimientos, costumbres y creencias, debe proporcionar la participación activa del educando y en consecuencia girarse por principios operativos y pueda apropiarse de todo aquello que define su sociedad.

No es necesario recurrir a estadísticas para tener conciencia de que, en Colombia, el mundo de los ricos es un mundo que sabe leer y escribir que gozan de los bienes propios de la sociedad de consumo, puede preocuparse por la calidad de vida; también existe el mundo de los pobres, el de las analfabetas, desempleados, del hambre, la desnutrición y la enfermedad; otro mundo que no lucha por la calidad de vida sino por la subsistencia, por la vida misma. Hoy en día vivimos en un mundo de afán donde cada cual trata de sobrevivir en esta sociedad y no se respeta la vida de los demás....

El Estado y, en concreto, el sistema educativo está obligados a garantizar una oferta educativa suficiente en relación con la demanda de cupos de niños, niñas y adolescentes víctimas, una infraestructura adecuada, una metodología de enseñanza y aprendizaje y un sistema de evaluación flexible acorde con las necesidades de la población, orientada a ser pertinente, idónea y con calidad, donde se cuente con

materiales de apoyo pedagógico, bibliotecas y espacios recreativos.

Adicionalmente, deben crearse las facilidades para su permanencia y graduación, superando así las distintas barreras impuestas por el conflicto armado.

El MEN brinda asistencia técnica en las secretarías de educación departamentales, distritales y municipales de los entes territoriales donde hay mayor número de población víctima para orientar y fortalecer su capacidad de planeación, ejecución y seguimiento. Igualmente, se debe propugnar porque en los establecimientos educativos las formas de interacción, el ambiente y en general, la vida cotidiana, reflejen una sociedad en donde no se privilegien los intereses individuales, sino los comunes.

Esto con el fin de que se enfatice en construir escenarios donde predominen los referentes y expresiones que reconocen las diferencias de las personas y las comunidades. En esa medida, el sistema educativo y la escuela deben dar una respuesta diferenciada en la norma institucional, en lo pedagógico, en lo curricular, en lo social y en lo evaluativo.

Otro aspecto igualmente importante, es el contar con el personal docente y directivo docente requerido e idóneo para la atención de la población víctima, ya que se debe garantizar una educación con calidad para formar estudiantes con una perspectiva integral que contemple el desarrollo de las dimensiones cognitiva, corporal, social-afectiva, transformadora (capacidad de hacer en contexto) y estética de las nuevas generaciones.

El reto de la escuela en este contexto es transformar la vida cotidiana de la niñez y adolescencia víctima a partir de la construcción de espacios incluyentes, lo cual supone la necesidad de diseñar estrategias, apuestas diferenciadas y particulares que busquen restablecer el goce efectivo del derecho a la educación.

Históricamente, la deserción escolar es un fenómeno relativamente nuevo; ya que aparece en los contextos educacionales en la mayoría de los países, con posterioridad a la implementación de una Educación generalizada, una escolaridad obligatoria, de acuerdo al criterio de Ander Egg (1997), y se acentúa con el proceso de democratización de la Educación.

Más recientemente expresan Luna y Báez (2008) se vinculaba el concepto de deserción escolar de manera escasa, con el abandono de los estudios por parte de una persona y también directamente con la situación económica y social; pero las mencionadas autoras afirman con énfasis que se manifiesta en el hecho de que un alumno/a o un grupo de alumnos no alcancen suficientemente el nivel de conocimientos y capacidades exigidas para el logro de determinados objetivos educativos previamente formulados, criterio este con el cual coincide el autor del ensayo por su pertinencia actual, dada la cantidad de estudiantes que, sin dejar incluso el centro educativo, abandonan el curso efectivo de sus estudios.

De la misma manera, cabe resaltar la definición de Aros y Quezada (2006) sobre la deserción escolar como el abandono temporal y muchas veces indefinido del sistema educacional; señalamiento este acorde con la primera acepción del término con anterioridad.

La ruta que se presenta a continuación permite orientar a la población víctima del conflicto armado acerca de los pasos que debe seguir para acceder al sistema educativo.

Acceso y Permanencia a la Educación Preescolar, Básica y Media

De acuerdo al lugar de residencia, la o el postulante deberá acercarse al establecimiento educativo (Centro Educativo Rural o Institución Educativa) más cercano para efectuar el proceso de matrícula, o a la secretaría de educación departamental, distrital y/o municipal, donde le informarán todo lo necesario para acceder a la oferta educativa.

El establecimiento educativo efectuará la matrícula de la o el postulante sin exigir los documentos que se requieran, a quien no esté en capacidad de presentarlos (Decreto Ministerial 2562 de noviembre 27 del 2001), para lo cual realizará un proceso interno de nivelación escolar que debe estar contemplado dentro del Proyecto Educativo Institucional –PEI–.

Es importante precisar que no es requisito para acceder al sector educativo que la o el postulante se encuentre inscrito en el Registro Único de Víctimas –RUV– de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas –UARIV–.

Por otra parte, se debe asegurar tanto el acceso como la exención de todo tipo de costos académicos en las instituciones oficiales de educación preescolar, básica y media para la población víctima y promover su permanencia en el servicio público de la educación, con enfoque diferencial y desde una mirada de inclusión social y con perspectiva de derechos (Decreto 4800 de 2011, artículo 91).

Asimismo, las secretarías de educación departamental, municipal y distrital deben gestionar recursos con el fin de promover estrategias de permanencia escolar, tales como la entrega de útiles escolares, transporte, uniformes, entre otras, para garantizar las condiciones dignas y promover la retención de la población víctima dentro del servicio educativo (Decreto 4800 de 2011, artículo 91, parágrafo 1).

En este orden de ideas, a la víctima que acceda al sector educativo se le debe garantizar el goce efectivo del derecho a la educación, generando estrategias de permanencia, pertinencia y calidad de la educación brindada, con especial atención a las poblaciones con prácticas culturales y sociales diversas (grupos étnicos), niños niñas y adolescentes, mujeres y población con discapacidad, sujetos de especial protección constitucional.

Para adultos iletrados, se cuenta con la oferta del Programa de Alfabetización en el Ciclo 1 (corresponde a los grados de 1°, 2° y 3° de primaria), el cual no tiene ningún costo para la o el postulante, pero requiere una disponibilidad de tiempo entre 8 a 10 horas semanales.

Respecto al procedimiento existente para el acceso y permanencia en la educación superior, se ha constituido el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima, el cual atiende criterios de inclusión con un enfoque reparador y, por lo tanto, contribuye a la construcción de paz desde la educación superior.

Este Fondo está dirigido a estudiantes víctimas del conflicto que se encuentren en

el Registro Único de Víctimas que no cuentan con recursos económicos para acceder a la educación superior y que se destacan por su desempeño académico.

El Fondo permite a sus beneficiarios acceder a una matrícula hasta por 11 SMLV y a un recurso de 1.5 SMLV para su sostenimiento. Este beneficio se gira semestralmente, así como un recurso para la permanencia del estudiante que se gira directamente a la institución de educación superior.

Las inscripciones se realizarán a través de la página web del ICETEX y los requisitos para postularse son:

- a) Ser ciudadano(a) colombiano(a).
- b) No tener apoyo económico adicional para adelantar estudios de educación superior en los niveles técnico profesional, tecnológico o universitario de entidades nacionales u otros organismos.
- c) No tener título profesional de nivel universitario
- d) Estar incluido en el Registro Único de Víctimas o reconocido como tal en los fallos de Justicia y Paz. El documento de identidad con el que se inscribe el aspirante en la convocatoria del Fondo debe ser el mismo con el que se encuentra registrado en el RUV y debe estar actualizado.
- e) Estar admitido en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o estar cursando algún semestre de educación superior en una Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

f) Tener grado de bachiller.

g) Haber presentado la prueba Saber 11.

h) Tener su propio correo electrónico.

i) Inscribirse a través de la página web del ICETEX.

El Reglamento Operativo del fondo en su Artículo Séptimo, parágrafo 2, establece que habrá paridad de sexo en la asignación de quienes se beneficien del Fondo, es decir que mínimo el 50% de los beneficiarios serán mujeres; otorgando en los criterios de calificación un puntaje extra para mujeres, mujeres cabeza de hogar y mujeres víctimas de violencia sexual; además, otorga un puntaje extra para personas con discapacidad y pertenecientes a grupos étnicos.

Las entidades responsables de la atención y asistencia en materia educativa para la población víctima son: el Ministerio de Educación Nacional como entidad regente de la política educativa nacional y entidades territoriales certificadas en educación en cabeza las secretarías de educación departamental, municipal y distrital como se dispone en los art. 6 y 7 de la Ley 715 del 2001, donde se establecen sus competencias en lo referente a la administración y prestación del servicio educativo.

A partir de lo anterior, se presentan a continuación las orientaciones pertinentes para la atención de la población víctima:

- Garantizar el goce efectivo del derecho a la educación a los niños, niñas y adolescentes víctimas a través de: gratuidad universal educativa (exención de pagos en materia de matrículas y pensiones).

- Gestionar recursos con el fin de promover estrategias de permanencia escolar, tales como la entrega de útiles escolares, uniformes, transporte escolar, alimentación escolar, entre otras, para garantizar las condiciones dignas y promover la retención y graduación de la población víctima dentro del servicio educativo.

- Identificar los factores que ponen en riesgo la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en la escuela y formular proyectos para minimizar dichos riesgos y generar las condiciones que permitan garantizar la permanencia.

- Consolidar entornos protectores y de restablecimiento de derechos para los niños, niñas y adolescentes frente a situaciones como: reclutamiento por parte de grupos organizados al margen de la ley, prevención frente a las peores formas de trabajo infantil, riesgo de minas antipersonal y municiones sin explotar, desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes.

- Fortalecer la prestación del servicio a la educación en zonas de retorno y reubicación para el caso de población víctima.

- Promover la inclusión y el acceso a la educación superior mediante el Fondo de Reparación para el Acceso, Permanencia y Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado, líneas de crédito y subsidios educativos a través del ICETEX.

- Promover, en especial, el acceso a la educación a las mujeres cabezas de hogar, adolescentes y personas con discapacidad (Ley 1448 de 2011, art. 51).

- Articular con el SENA un diagnóstico que permita la identificación de características y necesidades propias en el territorio, su dinámica económica y social interna, lo cual genera programas de formación y proyectos pertinentes, donde se debe priorizar el acceso de la población víctima.

Así mismo y, con el fin de fortalecer y cualificar el capital humano que tiene a su cargo la atención educativa de la población escolar afectada por la violencia, es necesario brindar a los directivos docentes y docentes de las instituciones y centros educativos, herramientas de atención psicosocial que contribuyan a mejorar los procesos pedagógicos para la atención educativa pertinente y de calidad a esta población.

Para esto, el MEN cuenta con la propuesta pedagógica “Escuela y Desplazamiento”, la cual está encaminada a la recuperación de la identidad infantil y juvenil a través de un trabajo pedagógico colectivo, que les permite a los niños, niñas y jóvenes resignificar el mundo de la vida mediante la utilización de espacios y contextos de animación y aprendizaje.

También, como complemento, el MEN forma a los maestros en temáticas relacionadas con herramientas pedagógicas y desarrollo de competencias para la convivencia. Los talleres de herramientas pedagógicas se realizan por ciclos de capacitación que comprenden las siguientes temáticas:

Derechos humanos: al abordar esta temática, se capacita a docentes en temas relacionados con los derechos de los niños y las niñas, de manera que la educación sea para los docentes un derecho fundamental

que debe restituirse con todas las garantías a esta población y a los niños en general.

Cultura de paz: dada la experiencia traumática por la que han atravesado los niños, niñas y jóvenes en situación de desplazamiento, se hace necesario brindar herramientas a los docentes que les ayuden a identificar la fuente de los conflictos de los estudiantes y contar con mecanismos que contribuyan a su solución dentro y fuera del aula.

Salud sexual y reproductiva: la población en situación de desplazamiento presenta otras dificultades asociadas, como son el embarazo precoz y la poca información acerca del manejo de su sexualidad. En este sentido, se brindan herramientas a los docentes para que los niños, niñas y jóvenes conozcan sus derechos sexuales y reproductivos.

Herramientas pedagógicas: cualifican a los docentes en la identificación de elementos de análisis e intervención pedagógica en casos de afectación por la violencia, con el fin de mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje de NNAJ.

Competencias ciudadanas: promueven competencias sociales en los estudiantes, es decir, la capacidad o habilidad para interactuar de manera exitosa con su ambiente y lograr la satisfacción legítima de sus necesidades, lo cual genera en ellos actitudes de confianza, autonomía y responsabilidad.

De igual manera, promueven el desarrollo de competencias para la solución y regulación de los conflictos en sus estudiantes, es decir, identificar conflictos y resolverlos cuando se presentan dentro y fuera del aula.

Competencias personales: facilitan la superación de las secuelas traumáticas generadas por la violencia. Incluyen aspectos motivacionales, afectivos y actitudinales que favorecen en los estudiantes la interiorización de valía de los derechos humanos.

Las secretarías de educación departamentales, municipales y distritales, con el apoyo del Ministerio de Educación, generarán procesos de acompañamiento y evaluación en la atención a las poblaciones afectadas por la violencia. En este proceso, los entes territoriales deben diseñar un cronograma de planeación, donde se especifiquen los recursos de cada programa destinados a los niños, niñas y adolescentes víctimas.

También debe definir prioridades en su contexto al generar programas o proyectos que contengan objetivos, logros y dificultades. Dentro de este marco, se podrán identificar los avances, dificultades y estrategias de mejoramiento cuantitativo y cualitativo.

Por otra parte, se requiere el establecimiento de los procesos educativos y pedagógicos a ejecutar con el fin de realizar su seguimiento, evaluación, pertinencia y, de requerirse, la formulación de alternativas de fortalecimiento o mejoramiento continuo.

De otro lado, los entes territoriales, a través de los comités territoriales de formación docente, deben definir criterios y procedimientos para la formación docente en relación con la atención a la población víctima.

Es necesario también que se coordinen las acciones y programas con las

instituciones locales que hacen parte del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral de las Víctimas – SNARIV–.

Finalmente, las secretarías de educación deben orientar a las instituciones educativas en los procedimientos para identificar las necesidades para la atención educativa a la población víctima. Estas necesidades deben conformarse como aspectos a trabajar en el plan de mejoramiento institucional –PMI–, de tal forma que se puedan vincular al plan de apoyo al mejoramiento –PAM–.

Las mujeres son víctimas de múltiples y particulares formas de violencia con ocasión del conflicto armado en Colombia. Estas situaciones se superponen a unas condiciones preexistentes de exclusión, estigmatización y discriminación hacia las mujeres, donde las violencias se exacerbaban en tanto promueven formas de relación a partir de la imposición del orden por la fuerza, según esquemas patriarcales del ejercicio de autoridad.

Así entonces, las mujeres pueden ser víctimas directas o colaterales de distintos fenómenos y efectos del conflicto interno armado por el sólo hecho de ser mujeres, y como resultado de sus relaciones afectivas como hijas, madres, esposas, compañeras, hermanas o por el ejercicio de su liderazgo y autonomía (CONPES 3784, 2013).

Dentro de los hechos victimizantes a los que deben enfrentarse las mujeres en Colombia se encuentran el desplazamiento forzado, reclutamiento ilícito, violencia sexual, amenazas, discriminación y persecución por pertenecer a organizaciones sociales, políticas y comunitarias, a lo cual se suman las barreras de acceso a la oferta institucional,

la ausencia de los enfoques de género y diferencial en las políticas del gobierno, la falta de consideración de las necesidades y particularidades de las mujeres, entre otros.

Vale la pena mencionar que el impacto de las violaciones a los derechos de las mujeres en el marco del conflicto tiene efectos particulares y diferenciados de acuerdo a las características poblacionales como los grupos etarios, etnias, orientación sexual e identidad de género, discapacidad y ubicación geográfica.

En cuanto a las mujeres líderes y defensoras de derechos humanos, la Corte Constitucional, en el Auto 098 de 2013, ha planteado la presunción de riesgo extraordinario²³ de género a favor de estas mujeres, por cuanto su condición femenina, aunada a las labores que desempeñan, las hace especialmente susceptibles de sufrir múltiples, reiterados y escalonados ataques de violencia y persecuciones.

Los instrumentos normativos que existen en Colombia tienen como principal objetivo contribuir al ejercicio efectivo y real de los derechos de las mujeres, promueven acciones afirmativas y generan una transformación de las estructuras y prácticas de la sociedad que ayudan al fortalecimiento de la democracia y la reconstrucción de la ciudadanía de las mujeres y sus familias víctimas del conflicto y una mayor inclusión social.

A continuación, se enuncian algunos referentes nacionales en materia de leyes para garantizar y proteger los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado en Colombia, en concordancia con lo planteado en la Constitución política de Colombia 1991:

*Cuadro 1.
Mormatividad*

NORMA	CONTENIDO
Ley 1257 de 2008	A través de la cual se adoptan normas que permiten garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencias, tanto en el ámbito público como en el privado, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección, atención y la adopción de las políticas públicas necesarias para su adopción.
Ley 1448 de 2011	“Ley de Víctimas y Restitución de Tierras”. Contempla medidas orientadas a garantizar la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas Internacionales de Derechos Humanos cometidas con ocasión del conflicto armado interno. En ella se avanza en la integración del principio con enfoque diferencial, a través del reconocimiento de su existencia de “poblaciones con características particulares en razón de su edad, género, orientación sexual, situación de discapacidad” (art. 13). Artículos 35, 38, 42 y 43
Ley 1450 de 2011	Dispuso en su artículo 177 la adopción por parte del Gobierno Nacional de una política nacional de Equidad de Género para “garantizar los derechos humanos integrales e interdependientes de las mujeres y la igualdad de género, teniendo en cuenta las particularidades que afectan a los grupos de población urbana y rural, afrocolombiana, indígena, campesina y ROM” y señala el desarrollo de planes específicos que garanticen los derechos de las mujeres en situación de desplazamiento y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.

Elaboración Propia

Medidas Complementarias para Mujeres en Riesgo Extremo o Extraordinario

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 0805 de 2012: se entiende por medidas complementarias las asistenciales con enfoque diferencial, cuya aplicación está a cargo de las entidades gubernamentales de salud, educación y atención a los menores, las cuales están encaminadas a apoyar la aplicación de las

medidas de protección que implementa la Unidad Nacional de Protección.

Dichas medidas, en cuanto al sector educativo se refiere, están dirigidas a prestar apoyo a la beneficiaria y su núcleo familiar para garantizar el acceso al sistema educativo, cuando medie un nuevo lugar de residencia a cargo de las secretarías de educación departamental, municipal y distrital.

Acciones para la atención educativa a poblaciones afectadas por la violencia: La especial vulnerabilidad y afectación de las mujeres hace igualmente necesaria, en el marco del programa especial, la elaboración de rutas de acceso a la educación para mujeres que permitan superar los obstáculos y garanticen la atención con un enfoque diferencial y preferente tal como lo plantea la Ley 1448 de 2011.

Por “atención preferencial” debe entenderse: el establecimiento de procedimientos diferenciados que tengan en cuenta las circunstancias de vulnerabilidad específicas que afectan de manera especial a las mujeres.

Aplicación de los criterios del plan de acción: De acuerdo con la Resolución 0805/12 se establece, con respecto al derecho a la educación, se busca garantizar el acceso al sistema educativo. En caso de traslado a un nuevo lugar de residencia, las Secretarías de Educación departamentales, municipales y distritales estarán a cargo de garantizar este acceso y prestarán un apoyo a la mujer víctima de desplazamiento forzado y su núcleo familiar.

- Verificar el acceso al sistema educativo de la mujer víctima y los integrantes del núcleo familiar.

- Facilitar la permanencia, la oportunidad y la calidad, al sistema educativo teniendo en cuenta las particularidades de los riesgos asociados a la situación de amenaza que enfrenta la mujer y los integrantes de su núcleo familiar.

- Para el caso de niños, niñas y adolescentes, es fundamental identificar estrategias o modelos flexibles que eviten la desescolarización, teniendo en cuenta que las instituciones educativas, además de su misión pedagógica, también funcionan como entornos protectores que posibilitan el disfrute y el desarrollo humano.

- Promover el acceso a estrategias pedagógicas flexibles por parte de las mujeres titulares de medidas integrales de protección, de tal forma que las actividades de liderazgo y las relacionadas con el ejercicio del derecho a la participación de las mujeres, y las relacionadas con el trabajo de cuidado que desempeñan en el hogar, no se constituyan en un obstáculo para acceder a este derecho.

- En el caso de mujeres e integrantes del núcleo familiar mayores de 18 años, conviene diversificar la oferta educativa incorporando opciones de educación técnica, tecnológica y superior, así como la alfabetización por medio de educación por ciclos.

De acuerdo a todo lo anterior se hace necesario la protección de la Mujer como parte del núcleo principal del concepto de familia en nuestro país que claramente vive un conflicto armado interno y el cual afecta

la Educación de nuestros niños. Y en consecuencia de acuerdo a múltiples estudios realizados los niveles de mayor deserción escolar son en los primeros años de vida de nuestros niños y niñas.

Diversos estudios asocian el grado cursado con la deserción escolar. Algunos de ellos ponen una especial atención a la relación entre la edad y el momento en que los estudiantes dejan las instituciones educativas (Cajiao, 2005; Espíndola y León, 2002; Pardo y Sorzano, 2004).

Con ello buscan por un lado establecer la intensidad de la deserción: deserción alta en los primeros dos grados de primaria; y deserción baja finalizando tanto la primaria como la media. Por otro lado, el interés radica también en determinar si hay características comunes o existen diferencias significativas entre los estudiantes que se retiran en primaria y aquellos que lo hacen durante la secundaria.

El estudio de Pardo y Sorzano realizado en Colombia encuentra que la deserción durante la primaria es más común entre los estudiantes de escuelas rurales y entre aquellos cuyas madres tienen niveles de escolaridad bajos.

Así las cosas, en este ciclo educativo tendrían más peso en la decisión de retiro los problemas de adaptación a la cultura escolar acentuados por los bajos capitales culturales familiares y por el ingreso tardío de algunos estudiantes al sistema educativo debido, en algunos casos, a la existencia de bajas coberturas a nivel de preescolar.

Sumándole a ello que el efecto negativo de los procesos de ampliación de la cobertura sobre las posibilidades de

atención en el aula de las dificultades de los estudiantes sería mayor en los primeros grados que en los grados superiores (Cajiao, 2005).

Adicionalmente, se estima también que la distancia entre la escuela y el hogar podría tener mayor efecto en la decisión de abandonar los estudios en esta etapa del ciclo escolar, sobre todo por las restricciones de niños y niñas para hacer largos desplazamientos sin la compañía de sus padres o acudientes.

Los estudios constatan también que en secundaria sería mayor la incidencia sobre la deserción de dos factores cuya presencia aumenta con la edad: el trabajo infantil Defensoría del Pueblo, (2003); Cajiao, (2005) y el desencanto frente a las prácticas escolares Elías y Molinas, 2005; Román, (2009).

Aunque de la incidencia de ambos factores vamos a ocuparnos más adelante cabe señalar que algunos estudios son claros en afirmar que entre mayor sea la edad del estudiante mayor es el riesgo de abandono de la escuela por razones económicas: ya sea porque tienen que participar de los ingresos del hogar, porque ante la escasez de recursos las familias optan por privilegiar la asistencia a la escuela de sus hijos menores o simplemente porque con la edad y dependiendo de la estructura del mercado laboral

El cual podrían aumentar las posibilidades de los estudiantes de vincularse a él. Sobre el desencanto de los jóvenes, estudios realizados en diferentes contextos Sáenz, (2007; Parra et al, 1995; Tenti; 2000) muestran que al avanzar en el

sistema educativo los jóvenes experimentan un progresivo desencanto frente a las prácticas propias de la cultura escolar y frente a las posibilidades de movilidad social que la escuela puede brindarles. Adicionalmente, hay inicios para pensar que en tanto la deserción en secundaria está más ligada a razones económicas, la incidencia del nivel educativo del jefe de hogar es mayor sobre la deserción.

Conclusiones

En conclusión, el grado en que se retiran los estudiantes es central para determinar la magnitud y las características de la deserción. Cuando la deserción ocurre en primaria los estudios señalan que podría guardar una mayor relación con problemas de adaptación a la cultura escolar y con bajas coberturas en educación preescolar mientras que la deserción en secundaria sería mucho más sensible a la economía familiar y a las discontinuidades entre la cultura escolar y las prácticas culturales juveniles.

El ambiente familiar y la proximidad de los estudiantes y sus familias con el conflicto armado afectan de manera significativa la permanencia de los niños y niñas en las aulas de clase. Igualmente, algunos estudios indican que, si el hogar no es un lugar seguro para los niños, niñas e incluso para los jóvenes es muy probable que ello afecte no sólo su condición psicoafectiva sino también su disposición de permanecer en el hogar.

Un ambiente familiar hostil afectaría entonces no sólo el desempeño escolar sino también la permanencia pues ocasionaría que tanto hombres como mujeres buscaran

posibilidades de salir de sus hogares ya sea por la vía de la generación de ingresos propios o por el inicio temprano de la vida en pareja (Elías y Molinas, 2005).

Los estudios hechos con niños, niñas y jóvenes desvinculados del conflicto armado en el país son particularmente claros en señalar las dinámicas mencionadas y en especial, el impacto comparativamente mayor que los conflictos familiares tiene sobre las mujeres (González, 2002; Defensoría del Pueblo, 2006).

Por otra parte, la proximidad con el conflicto armado entendida como la exposición frecuente de los estudiantes y sus familias a situaciones de desplazamiento forzado; muerte de familiares y amigos en actos violentos; tomas armadas; amenazas; hostigamientos; reclutamiento forzado, entre otras, genera evidentes condiciones de vulnerabilidad que afectan en múltiples maneras la vida escolar y familiar. En el caso del desplazamiento forzado, el más documentado en el país, los efectos podrían resumirse de la siguiente manera:

La vulnerabilidad de los niños desplazados se traduce en la imposibilidad de acceder a cualquier servicio social, no sólo por la falta de disponibilidad, sino también por la pérdida de relevancia que esto tiene con respecto a la sobrevivencia misma, antes que estudiar o ir al médico es necesario responder al problema del hambre o del sitio donde vivir.

Además, si logran superarse todas estas dificultades, deben enfrentarse a la discriminación de la que son objeto, en razón de sus condiciones de pobreza, origen

rural, condición racial e incluso por su propia condición de desplazados” (Contraloría General de la Nación; 2003:16-17).

“Por lo general, este grupo de población cuenta con una menor educación, se compone en su mayoría de hogares monoparentales y en consecuencia presenta altas tasas de dependencia, posee pocos bienes materiales y enfrenta mayores dificultades de inserción laboral, entre otros” Pardo y Sorzano; (2004: 74).

Los contextos comunitarios y escolares caracterizados por la presencia de delincuencia y pandillismo también pueden afectar la asistencia escolar y ser causales de retiro en tanto generan en ocasiones condiciones similares de exposición a conductas violentas con sus correlativos efectos en la cotidianidad de los estudiantes.

Podemos afirmar que el riesgo de deserción escolar en las mujeres se incrementa en zonas rurales y con población indígena; cuando existen altas tasas de maternidad o matrimonios a temprana edad; con la presencia de altos niveles de violencia intrafamiliar y escolar; con la existencia de un clima escolar inadecuado y con la distancia entre la escuela y sus viviendas, especialmente, durante la primaria.

En cuanto a los hombres, el riesgo de dejar sus estudios se incrementa con la presencia de altos niveles de delincuencia y pandillismo; con la existencia de prácticas generalizadas de trabajo infantil y juvenil; con situaciones de vulnerabilidad económica; con la edad y con la proximidad

con el conflicto armado, especialmente, con situaciones de reclutamiento forzado.

Referencias Bibliográficas

Ander Egg (1997), Técnicas de Investigación Social. Editorial LUMEN. 24 edición. Buenos Aires - Argentina.

Aros y Quezada (2006) "Adolescencia y deserción escolar". Diplomado en Salud Pública y Salud Familiar, Módulo I, Tendencias en Salud Pública.

Cajiao, F. (2005). Enseñanza aprendizaje y deserción escolar. Revista economía colombiana y coyuntura política, 311. Contraloría General de la República

Congreso de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.

CONPES 3784, (2013). Lineamientos de Política Pública para la Prevención de Riesgos, la Protección y Garantía de los Derechos de las Mujeres Víctimas del Conflicto Armado

Decreto 4800 de (2011), es uno de los instrumentos que integran el modelo nacional de Justicia Transicional del que hacen parte las Leyes 975 de 2005, 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 1421 de 2010 y 1424 de 2010, entre otras.

Defensoría del Pueblo (2003). Informe defensoría: La deserción escolar en los Establecimientos educativos del Distrito Capital. Recuperado de http://www.defensoria.org.co/pdf/informes/informe_104.pdf

Elías, R. & Molinas, J. R. (2005). La deserción escolar de adolescentes en Paraguay. Instituto de Desarrollo, Asunción, Paraguay, 1-74.

Espíndola, E., y León, A. (2002). educación primaria, América Latina, ODM, deserción escolar. Vol. 30 (2002): Educación y conocimiento: una nueva mirada.

González, L. (2002). Estudios sobre la repitencia y deserción en la educación superior chilena. Digital observatory for higher education in latin america and the caribbean. ISEALC-UNESCO, 1-54.

Graduación en Educación Superior para la Población Víctima del Conflicto Armado, líneas de crédito y subsidios educativos a través del ICETEX.

Ley 1448 de (2011). Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Pardo, R. & Sorzano, O. (2004). Determinantes de la asistencia y de la deserción escolar en primaria y secundaria. Revista Cuadernos del PNUD-MPS, 3

Parra, A. & Oliva, A. (2002). Comunicación y conflicto familiar durante la adolescencia. Anales de psicología. Universidad de Murcia, 215-231.

Por el cual se reglamenta la Ley 387 del 18 de julio de 1997, en cuanto a la prestación del servicio público educativo a la población desplazada

por la violencia y se dictan otras disposiciones.

Resolución 0805 de (2012). Por la cual se expide el Protocolo específico con enfoque de género y de los derechos de las mujeres.

Román, M. (2009). Abandono y Deserción Escolar: Duras Evidencias de la Incapacidad de Retención de los Sistemas y de su Porfiada Inequidad. REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia Cambio en Educación, 7(4), 3-9.

Sáenz, (2007; Intervención Social, Estado, Cuestiones Sociales y Morales, Participación No 1. Seguridad e intervención social

Tenti, E. (2000). Una escuela para los adolescentes. Reflexiones y propuestas. Editorial Losada, Buenos Aires.